



MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA PARA
RENOVACION DE SERVICIO DE CASILLA
INSTITUCIONAL CON CORREOS DE CHILE**

RES. N° 61

SANTIAGO, 07 JUL 2010

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros y el Decreto N° 330, de 2010, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 10° número 7, letra j) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que la Superintendencia de Valores y Seguros, requiere mantener a su disposición el servicio de casilla de correos, en Correos de Chile por un nuevo periodo anual.

b) Que en base a lo expuesto en el considerando anterior, surge la necesidad de renovar la suscripción de la casilla Institucional, para el periodo antes mencionado.

c) Que esta Superintendencia mantiene un número de casilla ya asignado en Correos de Chile, y que este servicio resulta indispensable para el desarrollo de las funciones de la entidad.

d) El certificado del Jefe del Departamento de Servicios Generales, que señala que el valor del servicio a requerir es inferior a 100 U.T.M. y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

e) La autorización presupuestaria de fecha 18 de marzo de 2010, emanada del Jefe del Departamento Presupuesto.

f) La ficha de solicitud de Producto o Servicios de fecha 17 de marzo de 2010.

g) Las comunicaciones de marzo y junio de 2010, de la empresa Correos de Chile en las que se manifiesta la necesidad de renovar el servicio contratado y se explicita el valor de éste.

h) El certificado del Jefe del Departamento de Servicios Generales, en el que manifiesta que realizadas las búsquedas correspondientes

Av. Libertador Bernardo
119
Santiago Chile
Fono: (56-2) 3440000
Fax: (56-2) 3440001
Casilla 2167 Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

se ha podido verificar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

i) Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece que procede el trato o contratación directa cuando "el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales."

RESUELVO:

1° **Autorícese** la contratación directa con la empresa **Correos de Chile, R.U.T. N° 60.503.000-9**, para la renovación de la suscripción, por el periodo de un año, de la casilla de correo N° 2167, conforme a los términos de referencia que se acompañan, y que se entienden formar parte integrante de la presente resolución.


2° Emítase la orden de compra correspondiente, a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3° Autorícese el pago de este servicio por el monto total de **\$146.910.- (Ciento cuarenta y seis mil novecientos diez pesos)**

4° Impútese el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución se autoriza, al Subtítulo 22, Ítem 05 Asignación 004, Subasignación 000 del presupuesto vigente de esta Superintendencia.

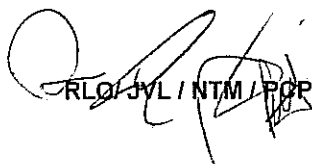
5° **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° inciso 4° d e la ley N° 19.886.

Anótese, comuníquese y archívese,


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Distribución:
Área Administración y Finanzas
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Presupuesto


RLQ/JVL/NTM/POP

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 649
Piso 9
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 433 4000
Fax: (56-2) 433 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl